

Corresponde
EXPTE. N°: 2.418-494/0076-HCD

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de.

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Derógase la Ordenanza 712 del 13/10/1983 por no contemplar los requerimientos de la Dirección de Ordenamiento Urbano del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º) Incorpórase al AREA URBANA de la ciudad de Coronel Dorrego al predio designado catastralmente como_: Circ. XVII – Sec. “A2 – Chacra 79 – Frac. I Parc. 5 el que quedará conformado como Sector Urbanizado Especial (SUE 1).-

ARTICULO 3º) El mencionado Sector se destina para la localización de un Conjunto habitacional con los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) Usos: Residencial multifamiliar y complementarios
- b) Densidad neta: 300 hab/ha.
- c) FOS: 0,6
- d) FOT. 1 (uno)
- e) Servicios Especiales: Agua Corriente, cloacas, pavimentos, energía eléctrica y alumbrado público.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0048-84